

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H Nº 1086-14

Expte. Nº 4650/2014

VISTO:

La nota presentada por la Jefe de Despacho General, Lucía Rodriguez, que obra a fojas 1, en la que se señala la necesidad de celebrar un contrato de Locación de Servicios para cubrir la vacante temporaria del cargo que ocupa Stella Maris Mimessi, mientras dure en sus funciones de Secretaria Técnica de la Facultad, para poder continuar brindado el servicio propio de Mesa de Entradas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud obedece a la necesidad de cumplir con las múltiples actividades del año lectivo y de la dinámica que exige el sector;

Que a fs 2 obra nota del Secretario Administrativo, Mg. Sergio G. Grabosky, quien avala el pedido de la Sra. Jefe de Despacho General, y sugiere proceder a contratar a la última Becaria, Nilda Zerpa, quien se desempeñó en el Sector, en tanto obra nota en la que se solicitó se la prorrogue como becaria (Fs.3), lo que da cuenta de su buen desempeño en el desarrollo de tareas similares, en el mismo sector.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Sra. Nilda Zerpa prestará servicios en la Facultad de Humanidades, de lunes a viernes y en el horario de 8 a 15 hs.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y la Srta. Nilda ZERPA DNI 32.546.652, que se adjunta como anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-4-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECÍFICADOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a "Becas de Formación y Contrataciones".

AR CULO 3º.- COMUNÍQUESE a la interesada, Dirección de Alumnos, Boletin Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secratario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa

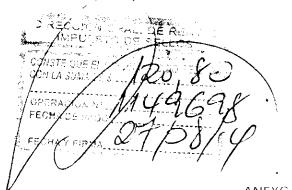
DECANA
Fecultad de Humpridades - UNSs

SALTA. 1 9 AGO 2014



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458



ANEXCI

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decana Esp. Liliana Fortuny DNI 11.943.624 con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y la señorita Nilda Zerpa, constituyendo domicilio contractual en República de Siria 1076 Bº 20 de Febrero, en lo sucesivo el CONTRATADO, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el CONTRATADO y el CONTRATANTE.
- b) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
- c) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- d) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- e) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante o el Contratado.-----

SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Resolución H Nº 1086/14 Expediente Nº4650/2014, constituyendo una locación de servicios y minguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERO: OBJETO- ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: el CONTRATADO se compromete a prestar los servicios cumpliendo las siguientes—tareas: Atención al Público. Preparado de correspondencia interna. Clasificación y Distribución de correspondencia. Foliado de expedientes. Archivo de documentación. Notificación de documentaciones varias. Fotocopiado de Resoluciones y toda otra tarea que requiera la Dirección. El ámbito de realización de las tareas será el de Mesa de Entradas de la Facultad de Humanidades, en el horario de 7 a 14 hs observando las órdenes e instrucciones que le imparta la Sra. Jefa de Despacho General, Lucía Rodríguez, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación quentual.



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 19 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo ente las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----QUINTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este Contrato asciende a la suma de \$3960 (tres mil novecientos sesenta pesos) por mes, monto al cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.-----SEXTO: RESERVA- RESPONSABILIDADES: EL CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE.-----SEPTIMO: APORTES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS: Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo exclusiva cuenta, como así también toda obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.-----OCTAVO: INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATADO pondrá en conocimiento de la UNIVERSIDAD toda ocupación, empléo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de cualquier tipo de licencia con el/los Estado/s Nacional/es, Provincial/es o Municipal/es; Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del CONTRATADO, reservándose el CONTRATANTE el derecho de acciónar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----NOVÊNO: CESION DEL CONTRATO - CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así 👯 acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservandose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente र्द्धविर्धेsula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.-----DÉCIMO: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menor a quínce días, Operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido sin derecho a indemnización alguna para el CONTRATADO si este suspende, interrumpe o no



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Botivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.-----DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.----DÉCIMO TERCERO: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que El LOCATARIO, goza de exención impositiva. ----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de lagosto de 2014.---

Nilda Maria Zerpa

Esp. LILIANA FORTUNY DECANA Facilitad de Humanidades - UNS#

		3
		,